



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001 33 31 001 2010 00432 00
INCIDENTANTE: JORGE PEREZ RIOS
INCIDENTADO: JHOANN CENDALES TAFUR
**M. DE CONTROL: INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS -
REPARACIÓN DIRECTA**

En primer lugar el Despacho precisa que si bien es cierto, el traslado del incidente se corrió por las normas del Código de Procedimiento Civil; no es menos cierto, que el trámite debe seguirse por las normas del Código General del Proceso, en razón a la vigencia de la ley en el tiempo, razón por la cual, se adecuará a la legislación aplicable.

Así las cosas, encontrándose vencido el término de traslado y de acuerdo con el inciso tercero del artículo 129 de C.G.P., se abre pruebas el presente incidente, en consecuencia, decrétese, practíquense y ténganse como tales al momento de resolver de fondo las siguientes:

1. SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTANTE

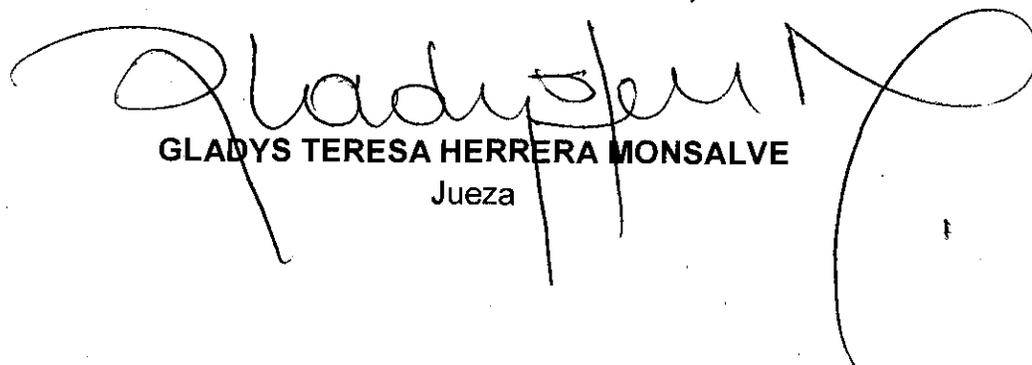
- 1.1. Documentales:** El Despacho tiene como pruebas los documentos obrantes en el expediente principal, así como el escrito de revocatoria de poder allegado al trámite incidental, a los cuales se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda, en el momento procesal pertinente.

2. SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTADA

No contestó el incidente.

Término probatorio: cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



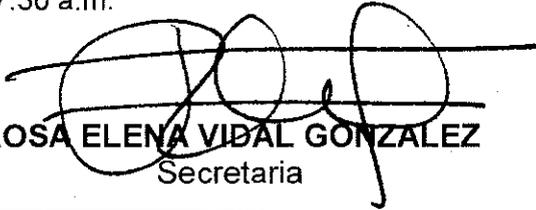
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 019 de fecha
16 MAY 2019 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria